

**Observatorio
Andaluzí**

Estudio demográfico de la población musulmana

**Explotación estadística del censo de
ciudadanos musulmanes en España
referido a fecha 31/12/2022**



**UNIÓN DE COMUNIDADES
ISLÁMICAS DE ESPAÑA**

اتحاد الجمعيات الإسلامية في إسبانيا

UCIDE © 2023



ANASTASIO HERRERO 5 • 28020 MADRID
المرصد الأندلسي
<https://ucide.org/>

Estudio demográfico de la población musulmana

Explotación estadística del censo de ciudadanos musulmanes en España referido a fecha 31/12/2022

En colaboración con el [Consejo Musulmán de Cooperación en Europa](#)



**UNIÓN DE COMUNIDADES
ISLÁMICAS DE ESPAÑA**

ت.ع.س.ا | ت.ع.س.ا | ت.ع.س.ا | ت.ع.س.ا | ت.ع.س.ا
اتحاد الجمعيات الإسلامية بإسبانيا

·
·
·
·
·
·
·

Estudio demográfico sobre conciudadanos musulmanes

Consejería de Cultura y Patrimonio

Población musulmana en España

De entre las cinco escuelas reconocidas universalmente, los ritos **malekí** y **hanafí** (suníes) son los más extendidos en España para la práctica del culto islámico, seguidos en menor medida del chafeí y del hanbalí, también suníes, y del yafarí (chií). De todas ellas se distinguen algunas pequeñas y apreciadas cofradías sufíes.

Por su origen nacional, los dos grandes bloques en número de población musulmana, como media general, lo constituyen los **españoles** y los **marroquíes**, añadiéndose y superando también los **pakistaníes** en algunos municipios como Barcelona y Badalona (Barcelona) o Valencia y Logroño (La Rioja), los **senegaleses** en Salou (Tarragona) y Guisona (Lérida), o La Coruña y Vigo (Pontevedra), y **argelinos** en Alacant o Ejea de los Caballeros (Zaragoza) y Lalín (Pontevedra); el resto se reparte entre distintas nacionalidades consideradas en el censo. De esta manera, con los datos estadísticos de habitantes y religiones por nacionalidad, podemos establecer, en cifras redondas, unos porcentajes aproximativos que nos acercan y dan una idea de la proporcionalidad entre musulmanes y población general.

De entre los musulmanes inmigrantes destacan cuatro zonas geográficas de origen:

*El Magreb Árabe.
África Occidental.
Oriente Próximo.
Oriente Medio.*

De estas zonas geográficas, y otras, han ido inmigrando desde los años 40 personas que han adquirido la nacionalidad española, teniendo ya bisnietos en la actualidad; también desde finales de los años 60 otros ciudadanos españoles naturales comienzan a buscar entre diversas convicciones su realización personal, produciéndose así un cierto goteo de personas que abrazan el Islam, a quienes, con corrección teológica y semántica, llamamos revertidos ya que simplemente recuperan su religión natural original. De este modo destacan los siguientes grupos de musulmanes nacionales:

*Naturales.
Nacionalizados.
Cebtíes y melillenses.
Descendientes naturales.*

Por su implantación geográfica, el asentamiento de los conciudadanos musulmanes es mayor en la mitad sureste del país destacando en número las autonomías de **Andalucía**, **Cataluña**, **Madrid** y **Valenciana**, seguidas de **Murcia**, y en porcentaje las de **Ceuta** y **Melilla**; teniendo menor presencia en el cuadrante noroeste peninsular. Por provincia destacarían Barcelona y Madrid, seguidas de Murcia, y en porcentaje Ceuta y Melilla.

Las migraciones interiores obedecen a los mismos factores de oferta de empleo y vivienda que afectan al resto de ciudadanos, habiéndose detectado algunos cambios residenciales en busca de empleo, apreciándose un aumento general de la población musulma inmigrante (40% mujeres) en menor medida, salvo el descenso en las provincias de Baleares, Barcelona, Cáceres, Ceuta, Madrid y Melilla; y también aumento general de la población musulmana española (49% hombres) salvo en las provincias de Ceuta, Córdoba y Melilla donde desciende; continuando la tendencia general al alza entre los musulimes inmigrantes en menor medida, y entre los españoles, marcando el saldo migratorio, nacionalizados y crecimiento natural un cierto aumento de la población musulma general (45% mujeres), salvo Ceuta y Melilla con un ligero descenso.

Los municipios con mayor número de conciudadanos musulmanes son Barcelona, Ceuta, Madrid y Melilla, seguidos de El Ejido (Almería) y Murcia. Por porcentaje de población musulma significativa en el municipio también destacan Albuñol (Granada), La Mojonera (Almería), Nijar (Almería), Salt (Gerona), Talayuela (Cáceres) y Torre-Pacheco (Murcia).

Fuentes estadísticas

El Padrón Municipal de Habitantes coordinado por el Instituto Nacional de Estadística es una referencia fundamental para conocer la población existente de ceutíes y melillenses musulimes, así como para el conocimiento detallado de la población extranjera oriunda de los 57 Estados miembros de la Organización de la Cooperación Islámica con representación permanente ante Naciones Unidas en Ginebra (Suiza) y Nueva York (EE.UU.). Aunque hay musulmanes en todos los países del mundo en diferentes proporciones, mayorías o minorías, en este estudio se toma el valor absoluto de 29 nacionalidades tras comprobar que el resultado actúa como factor de compensación para con las minorías musulmanas inmigradas desde Europa y América principalmente, no contabilizadas, de entre quienes destacan los hispanoamericanos musulimes.

No obstante, de analizar alguna nacionalidad en concreto de este estudio se deben tener en cuenta los porcentajes de ciudadanos musulimes más bajos por Estado: Benín 25%, Burkina Faso 61%, Camerún 21%, Costa de Marfil 39%, Guinea Bissau 43%, Líbano 60%, Nigeria 50% y Togo 14%.

Unión Europea y AELC en 2021: 18.800.652 (4%).

El Ministerio de la Presidencia facilita los datos sobre entidades religiosas registradas y el Ministerio de Justicia las cifras de concesión de nacionalidad española, el Ministerio del Interior de imames penitenciarios, y el Ministerio de Educación de alumnado extranjero y profesores de religión, datos que se contrastan y complementan con la Unión de Comunidades Islámicas de España para la obtención de un censo lo más completo posible.

Para los estudios demográficos de crecimiento de la población musulmana se utilizan como referencia los criterios y marcadores, tanto de natalidad como defunciones y migraciones, del Instituto Nacional de Estadística del Ministerio de Economía.

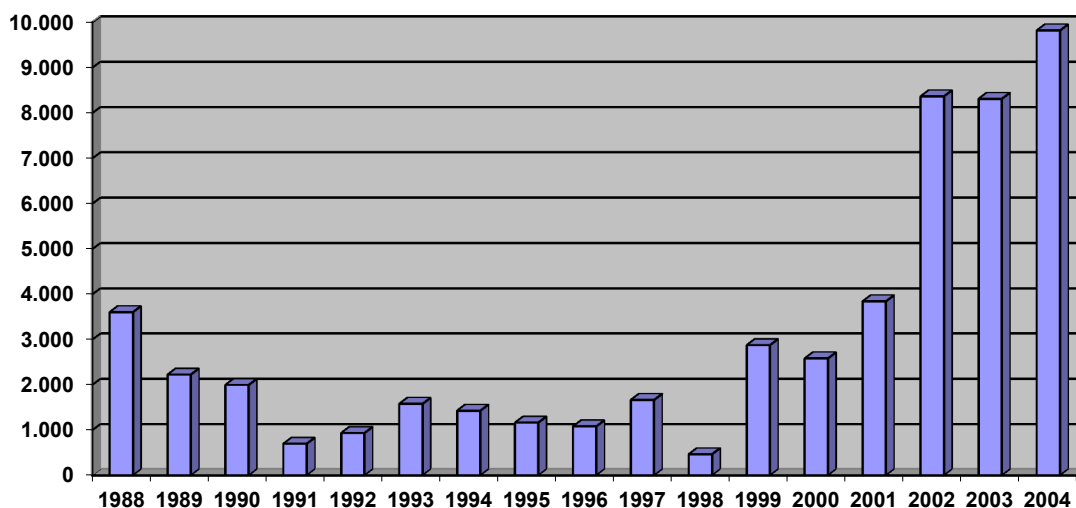
De este modo señalamos dos tipos de fuentes de información fidedigna:

- Registros de la Administración general del Estado.
- Registros de la [Unión de Comunidades Islámicas de España](#).

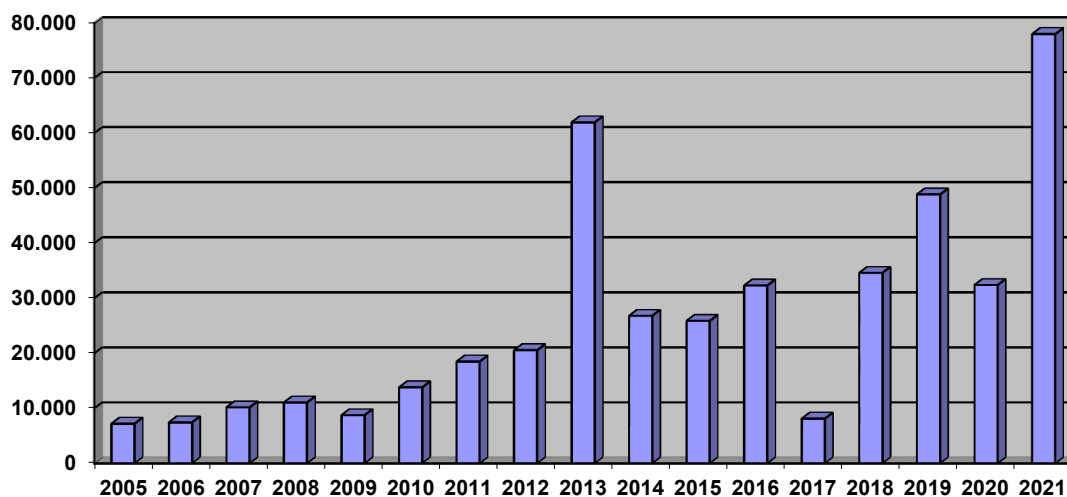
Estudio analítico

La adquisición de nacionalidad española por oriundos de Estados de la OCI, según datos del Ministerio de Justicia:

Nacionalizados 88/04



Nacionalizados 05/21



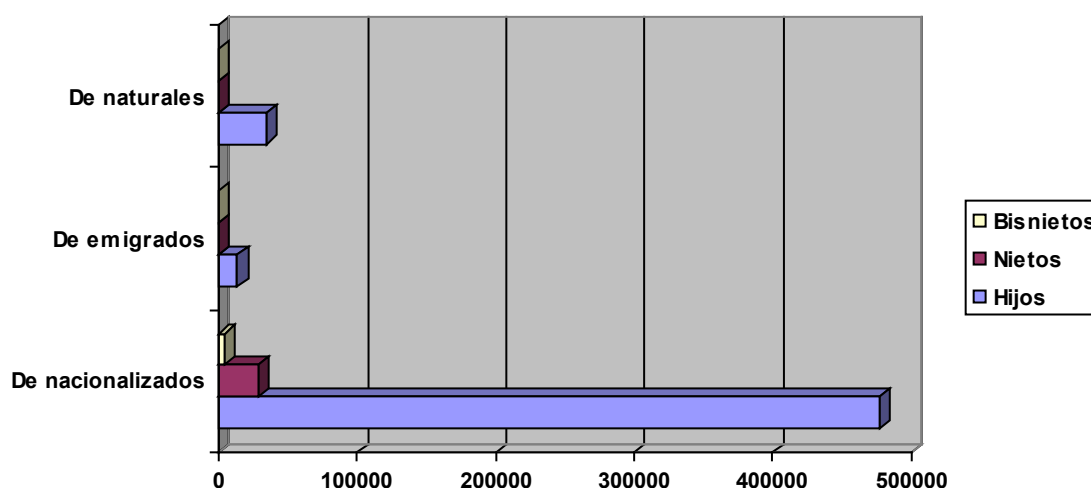
Del proceso ordinario destacan las nacionalizaciones de los nacidos en el antiguo Jalifato de Marruecos bajo administración española, y las antiguas provincias de Ifni y Sahara, así como el proceso de nacionalización de los musulmanes cebtíes y melillenses (1986-1990) que hasta entonces eran apátridas, y el desbloqueo de 2013.

Teniendo en cuenta la esperanza de vida en cada época, obtenemos la siguiente tabla:

Nacionalizaciones	Musulimes
Periodo 1968/1997 (30 años)	29.027
Decenio 1998/2007	61.086
Años 2008/2021	421.577
Total en 54 años	511.690

Del estudio del crecimiento de la población con los descendientes de musulmanes de nacionalidad española, teniendo en cuenta a los hijos de cebtíes y melillenses emigrados, obtenemos los siguientes datos:

Descendientes



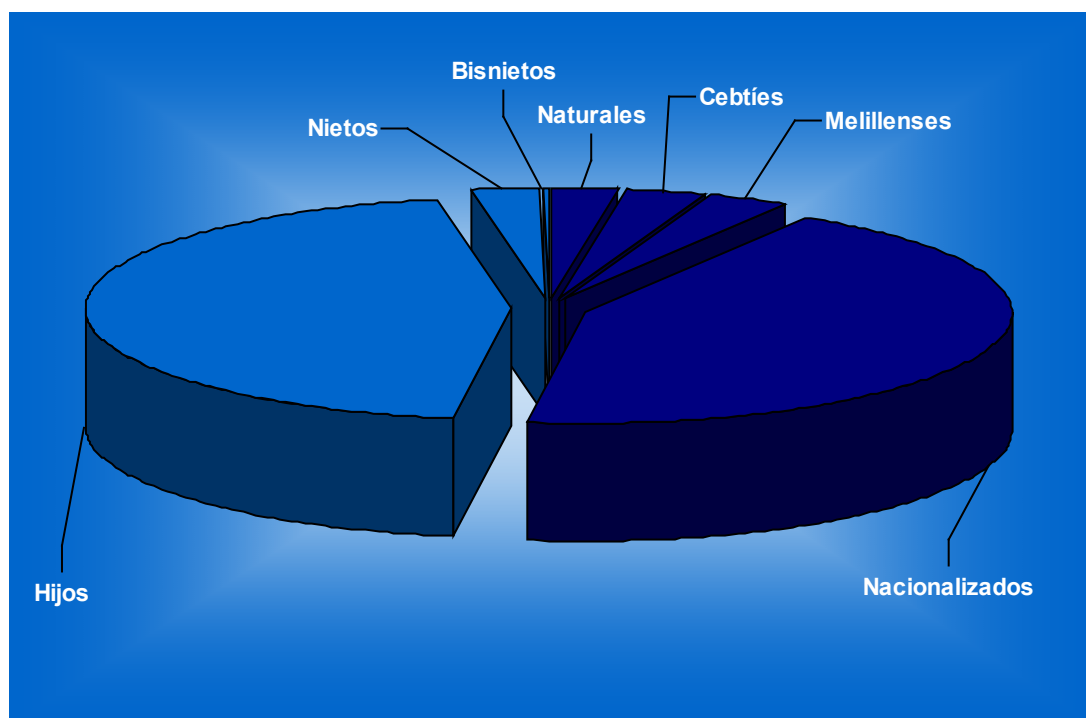
Contabilizando la mayor gama de variables, con nacimientos/defunciones, inmigraciones/emigraciones, obtenemos la siguiente tabla de hispanomusulmanes:

Ciudadanos españoles	Musulimes
Cebtíes	31.086
Melillenses	33.069
Cebtíes y melillenses emigrados	9.100
Nacionalizados	511.690

Naturales	28.520
Descendientes	559.406
Emigrados y fallecidos	-145.541
Total de hispanomusulmanes	1.027.330

Hispanomusulmanes

Por su genealogía de origen, representan los musulmanes españoles residentes los siguientes grupos diferenciados:



Nacionalidad de origen y Autonomía de residencia

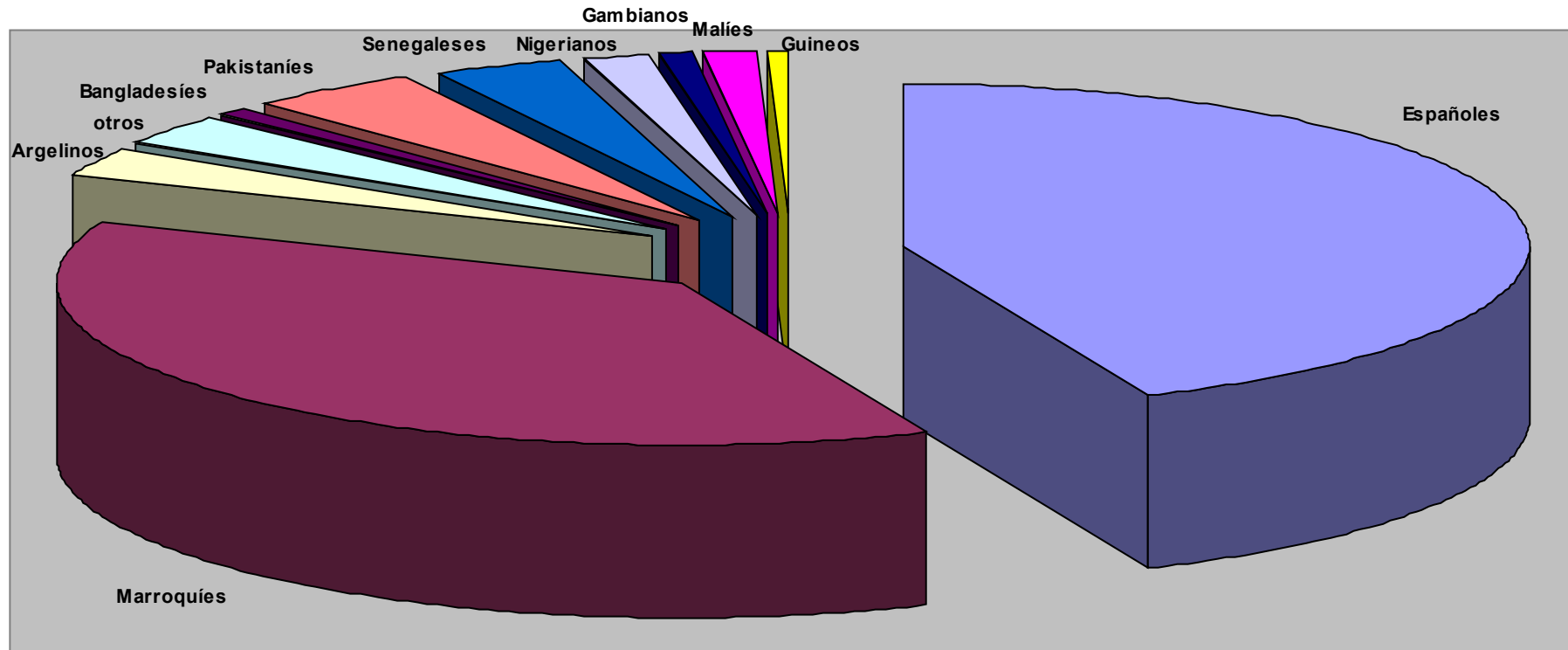
Las cifras globales de población musulmana en España son presentadas a continuación desglosando los datos por autonomías atendiendo a la nacionalidad de los residentes y, a su vez, también por provincias.

Se elaboran estas estadísticas teniendo como base la valiosa información del Padrón Municipal de Habitantes. Las cifras de extranjeros con permiso de trabajo y/o residencia son siempre más bajas al no estar en su posesión los menores de edad ni los adultos en trámites. Las cifras de los ciudadanos españoles se contrastan con los registros de las Comunidades Islámicas en cada autonomía.

En la tabla adjunta también se expresa el número de municipios por provincia para poder apreciar la densidad demográfica de la población musulmana española o extranjera, por provincia o autonomía:

Autonomías	Provincias	Municipios	Extranjeros		Espanoles		Totales	
Andalucía	Almería	103	82.736	217.752	45.370	169.176	128.106	386.928
	Cádiz	45	15.338		13.009		28.347	
	Córdoba	77	4.496		5.076		9.572	
	Granada	174	22.583		18.776		41.359	
	Huelva	80	21.396		11.005		32.401	
	Jaén	97	8.268		8.050		16.318	
	Málaga	103	46.122		52.010		98.132	
	Sevilla	106	16.813		15.880		32.693	
Aragón	Huesca	202	9.019	43.740	6.182	25.694	15.201	69.434
	Teruel	236	6.044		3.571		9.615	
	Zaragoza	293	28.677		15.941		44.618	
Asturias	Asturias	78	6.348	6.348	3.205	3.205	9.553	9.553
Baleares	Baleares	67	42.685	42.685	24.145	24.145	66.830	66.830
Canarias	Las Palmas	34	21.338	30.553	36.484	49.618	57.822	80.171
	Tenerife	54	9.215		13.134		22.349	
Cantabria	Cantabria	102	4.572	4.572	1.829	1.829	6.401	6.401
Castilla y León	Ávila	248	3.531	31.058	2.072	18.277	5.603	49.335
	Burgos	371	5.163		4.035		9.198	
	León	211	4.886		2.711		7.597	
	Palencia	191	2.256		650		2.906	
	Salamanca	362	2.871		1.744		4.615	
	Segovia	209	3.527		2.428		5.955	
	Soria	183	1.941		1.517		3.458	
	Valladolid	225	5.829		2.733		8.562	
	Zamora	248	1.054		387		1.441	
Castilla La Mancha	Albacete	87	9.699	51.007	3.467	32.993	13.166	84.000
	Ciudad Real	102	6.287		4.712		10.999	
	Cuenca	238	5.833		2.027		7.860	
	Guadalajara	288	8.452		6.767		15.219	
	Toledo	204	20.736		16.020		36.756	
Cataluña	Barcelona	311	236.529	386.570	163.585	254.531	400.114	641.101
	Gerona	221	59.143		40.914		100.057	
	Lérida	231	36.482		16.565		53.047	
	Tarragona	184	54.416		33.467		87.883	
Ceuta	Ceuta	1	4.353	4.353	31.086	31.086	35.439	35.439
Valenciana	Alicante	141	74.509	153.122	39.951	96.331	114.460	249.453
	Castellón	135	22.672		21.565		44.237	
	Valencia	266	55.941		34.815		90.756	
Extremadura	Badajoz	165	2.884	8.667	3.868	12.450	6.752	21.117
	Cáceres	223	5.783		8.582		14.365	
Galicia	La Coruña	93	6.688	16.715	2.685	7.455	9.373	24.170
	Lugo	67	3.600		1.539		5.139	
	Orense	92	1.615		597		2.212	
	Pontevedra	61	4.812		2.634		7.446	
Madrid	Madrid	179	118.282	118.282	196.169	196.169	314.451	314.451
Melilla	Melilla	1	10.576	10.576	33.069	33.069	43.645	43.645
Murcia	Murcia	45	105.960	105.960	29.313	29.313	135.273	135.273
Navarra	Navarra	272	23.338	23.338	12.306	12.306	35.644	35.644
Vasca	Álava	51	13.641	53.180	6.646	20.332	20.287	73.512
	Guipúzcoa	88	23.242		6.815		30.057	
	Vizcaya	112	16.297		6.871		23.168	
La Rioja	La Rioja	174	13.478	13.478	9.353	9.353	22.831	22.831
(19)	(52)	(8.131)	1.321.956		1.027.332		2.349.288	

Nacionalidades



Autonomías	Argelia	Bangladesh	España	Gambia	Guinea	Malí	Marruecos	Nigeria	Pakistán	Senegal	otros	Totales
Andalucía	5.042	858	169.176	1.886	1.430	7.967	162.847	4.188	5.136	15.854	12.544	386.928
Aragón	5.230	28	25.694	2.295	882	2.600	22.373	955	3.019	4.243	2.115	69.434
Asturias	486	50	3.205	27	74	38	3.053	300	356	1.490	474	9.553
Baleares	1.305	520	24.145	209	215	867	28.931	2.095	2.171	5.012	1.360	66.830
Canarias	425	580	49.618	220	495	637	18.345	1.284	556	3.626	4.385	80.171
Cantabria	278	20	1.829	37	45	56	2.207	209	295	685	740	6.401
Castilla y León	1.354	192	18.277	279	187	832	24.011	316	1.038	1.281	1.568	49.335
Castilla La Mancha	1.669	113	32.993	291	345	1.850	40.316	1.215	1.481	1.727	2.000	84.000
Cataluña	9.322	8.614	254.531	15.937	4.058	8.432	234.344	6.408	55.690	25.250	18.515	641.101
Ceuta	5	0	31.086	0	1	0	4.322	2	0	1	22	35.439
Valenciana	23.930	423	96.331	494	719	2.735	91.005	3.772	15.331	6.589	8.124	249.453
Extremadura	191	8	12.450	35	40	93	7.299	53	400	266	282	21.117
Galicia	953	136	7.455	86	85	125	8.777	555	652	3.325	2.021	24.170
Madrid	2.088	6.776	196.169	363	1.225	1.905	77.052	7.608	3.862	3.746	13.657	314.451
Melilla	15	0	33.069	1	2	2	10.501	4	2	5	44	43.645
Murcia	3.073	155	29.313	618	532	2.006	92.299	1.237	1.063	3.341	1.636	135.273
Navarra	2.180	13	12.306	67	170	307	16.542	1.414	785	1.114	746	35.644
Vasca	5.326	374	20.332	291	477	901	26.776	4.520	5.907	5.175	3.433	73.512
La Rioja	813	4	9.353	51	127	308	8.943	110	2.532	233	357	22.831
(19)	63.685	18.864	1.027.332	23.187	11.109	31.661	879.943	36.245	100.276	82.963	74.023	2.349.288

Desglose del resto de nacionalidades:

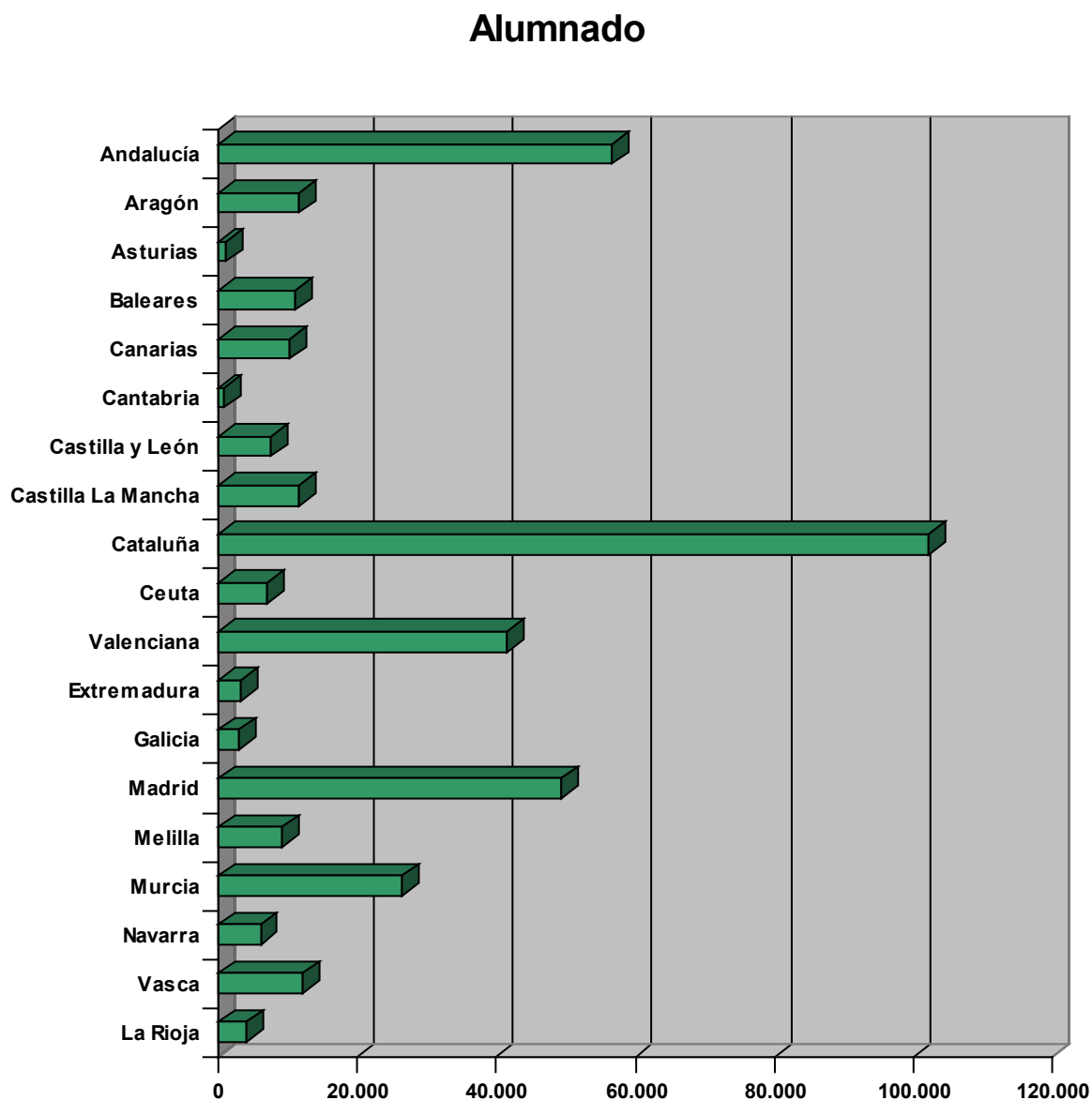
Resto [74.023]: Albania (4.999), Turquía (5.514), Benín (336), Burkina Faso (1.507), Camerún (6.167), Costa de Marfil (5.233), Egipto (4.399), Guinea-Bissau (4.576), Mauritania (8.810), Sierra Leona (691), Togo (454), Túnez (3.091), Arabia Saudita (1.052), Indonesia (2.104), Irán (7.440), Iraq (2.005), Jordania (1.370), Kazajstán (3.450), Líbano (2.820), Siria (8.005).

(Consideradas 30 nacionalidades, incluida España)

Alumnos y profesores musulmanes

En 1996 se aprobó y publicó el contenido o currículo de las clases de Enseñanza Religiosa Islámica, así como el convenio para la contratación de los profesores para impartir la asignatura, sin embargo solo quince autonomías cumplen solo unos mínimos legales.

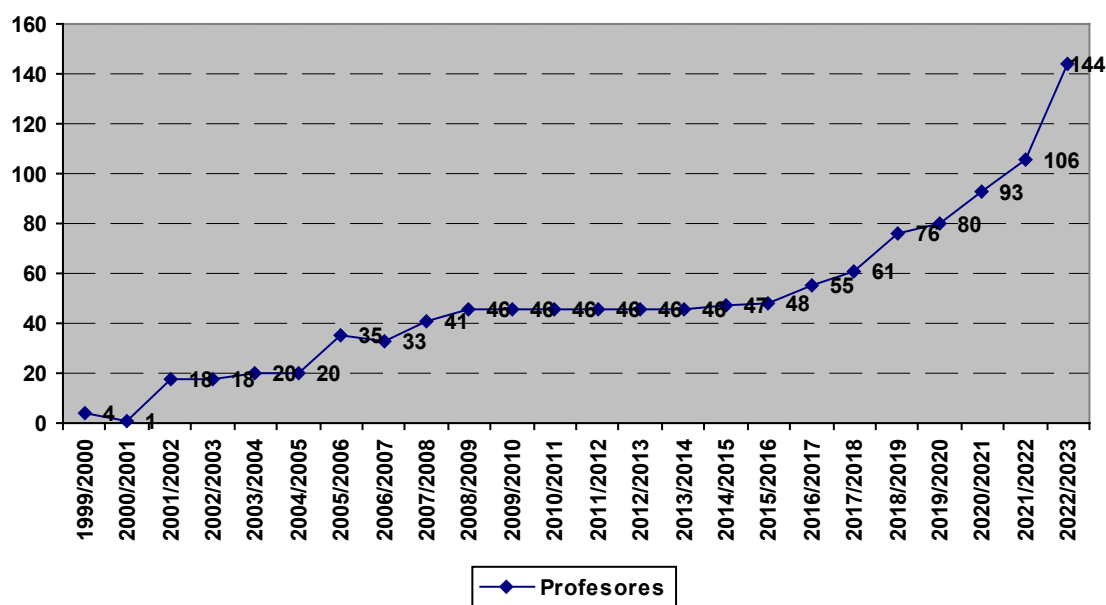
La distribución del alumnado figura como sigue:



Por provincia destacan por su número de alumnos musulmanes, **Barcelona** y **Madrid**, seguidas de **Murcia**, y por autonomía destaca Cataluña seguida de Andalucía, Valenciana, Madrid y Murcia.

Se atiende demanda de clases de Religión Islámica solo en Primaria en las autonomías de Andalucía, Canarias, Baleares, Castilla-La Mancha, Valenciana, Extremadura, Madrid y Vasca; y se atiende en Primaria y Secundaria en Aragón, Ceuta, Melilla, Castilla y León, Cataluña, Murcia y La Rioja; aún no se atiende en Cantabria, Asturias, Galicia y Navarra. La evolución en la contratación total consta como sigue:

Contratación



Del estudio de la densidad del alumnado por centros públicos de Primaria y Secundaria, se desprende que también podría haber demanda de alumnado y por tanto contratación de profesorado atendiendo las ratios alumnos/centros ($\geq 10 \times 1$) en la autonomía de Navarra (6.081/233).

CC. Autónomas	Alumnado español	Alumnado inmigrante	Alumnos destinatarios	Profesores de religión
Andalucía	27.034	29.697	56.731	38
Aragón	3.483	8.166	11.649	6
Asturias	360	815	1.175	0
Baleares	3.507	7.486	10.993	4
Canarias	6.708	3.488	10.196	1
Cantabria	240	615	855	0
Castilla y León	2.210	5.314	7.524	9
Castilla La Mancha	4.989	6.547	11.536	4
Cataluña	37.500	64.677	102.177	5
Ceuta	6.313	759	7.072	15
Valenciana	14.214	27.220	41.434	7
Extremadura	1.715	1.456	3.171	8
Galicia	896	2.067	2.963	0
Madrid	30.235	19.056	49.291	8
Melilla	7.031	2.175	9.206	11
Murcia	4.958	21.387	26.345	16
Navarra	1.883	4.198	6.081	0
Vasca	2.801	9.435	12.236	6
La Rioja	1.290	2.854	4.144	6
Total nacional	157.367	217.412	374.779	144

Asistentes religiosos

En el año 2006 se aprobó y publicó el Decreto que regula la asistencia religiosa, en **centros penitenciarios**, de las confesiones minoritarias con Acuerdo con el Estado, y en 2007 se firmó el Convenio económico para los asistentes religiosos islámicos, firmándose en 2008 el Convenio para Cataluña, y en 2021 para Euskadi, con competencias penitenciarias transferidas. En 2015 se firmó el Convenio para la asistencia religiosa en los **centros de internamiento de extranjeros**.

En 1990 se creó por Decreto el Servicio de Asistencia Religiosa en las Fuerzas Armadas (SARFAS) para sus miembros católicos, y en 2007 se publicó la Ley de la carrera militar que continuó confirmando su catolicidad; mientras sigue sin ser contratado ningún imam castrense, aun existiendo alguna unidad de mayoría musulmana, como son las Unidades de Regulares, las cuales llegaron a contar en el pasado con **imam castrense** y alfaquí.

Para la asistencia religiosa islámica en **centros hospitalarios**, consta Convenio de 2018 con la Comunidad de Madrid, y para **centros de menores** con la Xunta de Galicia en 2021.

Instituciones islámicas

Las diferentes comunidades religiosas y asociaciones confesionales, y sus entidades federativas, se inscriben con personalidad jurídica en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia. La Unión de Comunidades Islámicas de España (UCIDE) y la Federación Española de Entidades Religiosas Islámicas (FEERI) constituyeron en 1992 la Comisión Islámica de España (CIE) tras la negociación, para la firma del Acuerdo de Cooperación con el Estado español, y su posterior seguimiento.

Las comunidades religiosas de cada localidad o barrio con un número suficiente de fieles, constituyen notarialmente su entidad con fines religiosos e intentan abrir su **mezquita** y su **cementerio**, lo que no consiguen en ocasiones, con el **rector** de su comunidad y su **imam**, incorporándose, si lo estiman conveniente, a la Comisión Islámica de España, bien directamente o a través de alguna de las federaciones constituyentes o admitidas en aquella.

CC. Autónomas	Entidades	Comunidades	Almacabras	Imames castrenses	Imames asistenciales	Imames penitenciarios
Andalucía	312	302	13	0	0	0
Aragón	92	89	1	0	0	1
Asturias	12	11	1	0	0	0
Baleares	66	60	1	0	0	0
Canarias	57	52	3	0	0	1
Cantabria	6	6	0	0	0	0
Castilla y León	60	57	3	0	0	0
Castilla La Mancha	133	130	0	0	0	0
Cataluña	378	370	6	0	0	8
Ceuta	70	67	1	0	0	1
Valenciana	253	246	5	0	1	2
Extremadura	31	29	0	0	0	1
Galicia	31	30	0	0	1	0
Madrid	151	141	1	1	2	2
Melilla	17	15	1	0	0	1
Murcia	134	131	1	0	1	0
Navarra	51	50	1	0	0	0
Vasca	86	83	1	0	0	3
La Rioja	29	26	1	0	0	0
Total nacional	1.969	1.895	40	1	5	20

* El número de imames asistenciales es referido a los asistentes religiosos para hospitales, centros de internamiento de extranjeros y de menores; y el castrense para el establecimiento penitenciario militar.

* La mayoría de las raudas son parcelas en cementerios municipales. También hay cementerios pluriconfesionales: en Alcobendas (Madrid), El Papiol (Barcelona) y Riba-roja de Túria (València).

* En el pasado, el número de cementerios musulmanes superaba la treintena, construidos para enterrar a los militares musulmanes fallecidos, debido a su incremento durante la guerra civil española, cayendo posteriormente en el abandono y el olvido.

* El número de entidades religiosas supera al de comunidades, debido a la existencia de asociaciones y federaciones, y el número de comunidades supera al de mezquitas, debido a la dificultad de algunas comunidades religiosas para la obtención de licencia y apertura del lugar de culto, y por otra parte a la existencia de **entidades inscritas como comunidades religiosas, pero sin actividad religiosa pública**.

En el Registro de Entidades Religiosas (RER) del Ministerio de la Presidencia, al finalizar 2022, constaban inscritas 53 federaciones confesionales islámicas (incluida la CIE), 1.895 comunidades religiosas y 21 asociaciones confesionales.

La Comisión Islámica de España es la entidad jurídica encargada del seguimiento del Acuerdo de Cooperación con el Estado español de 1992, intervenida por el Gobierno vía Decreto de 2011 y Resolución registral de 2012, a la que integra diversas federaciones y comunidades religiosas, e investigación policial de 2019 y 2021 con detenciones y registros.

CIE	Federaciones	Comunidades	Asociaciones	Entidades
CIC	1	11	0	12
CIEUSKADI	1	3	0	4
CISCOVA	1	64	1	66
COMECAM	1	6	0	7
FAICE	1	21	1	23
FCIC	1	16	0	17
FCMAE	1	24	0	25
FECIM	1	4	0	5
FECOM-CLM	1	3	0	4
FECOMCYL	1	10	0	11
FEERI	1	186	2	189
FEMCOVA	1	34	0	35
FEME	1	65	0	66
FERIG	1	2	0	3
FIARNARI	1	16	1	18
FIC	1	4	0	5
FICAIB	1	29	0	30
FIDA	1	29	0	30
FIDC	1	12	0	13
FIEF	1	8	0	9
FIRM	1	34	0	35
FIVASCO	1	29	0	30
UCAME	1	8	0	9
UCIDE	20	893	9	922
Comunidades integradas vía estatutos	0	1	0	1
Comunidades integradas vía RER	0	26	0	26
Suma	43	1.538	14	1.595

* Se señalan en **rojo** las federaciones con miembros atribuidos a la Sociedad Hermanos Musulmanes.

* Se señalan en **azul** las entidades jurídicas pertenecientes a la CIE por vía estatutaria, siendo el resto integradas a la CIE por el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de la Presidencia en virtud del Decreto de 2011 (las duplicidades se resuelven en este adscribiendo a la federación mayor).

Las reformas de los estatutos de la CIE presentadas en 2007 y 2012 no fueron aceptadas, como tampoco lo fueron los numerosos borradores entre estos años. Se aceptan los presentados en 2015 y 2016. Oficialmente los órganos rectores de la CIE quedan constituidos como dictaminan los estatutos de 2016 vigentes: la **Junta Directiva**, de 15 miembros desde 2020 con un cargo de **Presidente**, y la **Comisión Permanente**, compuesta por 25 miembros proporcionales al número de comunidades religiosas representadas. Constan también con 8 Comisiones técnicas y 19 Delegaciones autonómicas.

ENTIDADES JURÍDICAS	En la CIE	Fuera de la CIE	En el RER	% fuera
FEDERACIONES CONFESIONALES	43	10	53	17%
ASOCIACIONES CONFESIONALES	14	7	21	33%
COMUNIDADES RELIGIOSAS	1.538	357	1.895	19%
Totales	1.595	374	1.969	19%

A nivel autonómico se firma en 1998 el Convenio marco de colaboración entre la Comunidad de Madrid y la UCIDE, en 2002 entre la Generalitat de Catalunya y el Consejo Islámico de Cataluña (FCIC), y en 2008 el convenio de colaboración entre la C. Autónoma de Melilla y la Comisión Islámica de Melilla (no incorporada a la CIE).

Integradas en la Comisión Islámica de España (CIE): **FEERI**, **UCIDE** (federación de 20 federaciones), y otras hasta 43 federaciones y 27 comunidades sin federar integradas.

Queda pendiente la depuración del RER de todas aquellas entidades inscritas como comunidades religiosas, de las cuales pasarían a inscribirse como asociaciones con fines religiosos, las que carezcan de lugar de culto o su número de avaladores adultos sea inferior a 20.

Atribuidas a la Sociedad Hermanos Musulmanes: federaciones CIV y FAICE, FECOI-NORTE y FIEF y comunidades CIFR y CCRIV (registradas en la FEERI).

Conclusiones

Teniendo en cuenta la cifra de conciudadanos musulmanes en España, al término de este estudio, se puede utilizar, como aproximación general para el cálculo, un porcentaje genérico de población musulmana a nivel nacional:

Los musulmanes representan aproximadamente el 4% de la población total de habitantes, españoles y extranjeros.

*El 44% de los musulmanes es **español** mientras que el 56% es **inmigrante** (37% marroquíes y 19% de otra nacionalidad).*

*El 90% del **alumnado** musulmán carece de clases de religión.*

*El 80% del **profesorado** de religión islámica se encuentra desempleado.*

A nivel municipal, provincial o autonómico no se conservan las medias de estas proporciones, debido a la diferente densidad demográfica por toda la geografía española.

Con respecto a las cifras relativas a los servicios religiosos islámicos, también se pueden manejar ciertos porcentajes aproximados a nivel nacional:

*El 81% de las comunidades religiosas islámicas están vinculadas a la **CIE**, mientras un 19% sigue sin incorporarse.*

*El 12% de las comunidades islámicas carece de **mezquita** u oratorio.*

*El 95% de las comunidades islámicas carece de **cementerio** o almacbara.*



Entrada de almacbara musulmana de Zaragoza

